

EXPTE: 2025/358000/006-002/00001

Área promotora: Turismo, Cultura y Patrimonio

## MEMORIA JUSTIFICATIVA

### CONTRATO DE OBRAS DE EXOMUSEALIZACIÓN DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE FUENTE ÁLAMO enmarcada en la actuación 3 del EJE 4 COMPETITIVIDAD para la ejecución del PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, (en adelante, PST) CUEVAS DEL ALMANZORA, en el marco del PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (C14.I1.2) NEXT GENERATION UE

Se emite la presente memoria en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28, 63 y 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; en el artículo 73 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Este contrato está incluido en el Plan Anual de Contratación de esta entidad para el año 2025, que fue aprobado en la sesión de la Junta de Gobierno Local en fecha 13/05/2025.

#### 1. LA NECESIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PRETENDE CUBRIR MEDIANTE EL CONTRATO E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

El yacimiento arqueológico de Fuente Álamo, situado en el contacto entre los relieves de la Sierra de Almagro y la llanura levantina almeriense, a unos 4 km del núcleo urbano de Cuevas del Almanzora, es uno de los registros más importantes de la cultura argárica en la cuenca del Mediterráneo. Durante 600 años (entre 1900 y 1300 a.C.), aquí se asentó una población principalmente agrícola y ganadera, pero también minera. Constituye el único asentamiento del Argar que permite una visita interpretativa plena. Fue ya excavado por los hermanos Siret en 1880 cuando los lugareños les hablaron en aquel momento del Cabezo de los Muertos. Publicaron en 1890 sus conclusiones y la trascendencia de los hallazgos en "Las primeras edades del metal en el sudeste de España", situando la amplitud cronológica del yacimiento en la Edad del Bronce, aunque más tarde se hallaron vestigios de uso de la edad romana y la época medieval. Posteriormente ha sido objeto de diferentes investigaciones arqueológicas.

Cuevas del Almanzora, hasta fecha reciente, no ha podido plantear la valorización del yacimiento debido a la titularidad privada de los terrenos en los que se inscribe. Tras adquirir el municipio recientemente la titularidad de estos se propone intervenir continuando así su ingente trabajo de recuperación, gestión, puesta en valor, difusión y promoción de toda su riqueza cultural, tanto para el municipio como para la comarca y la provincia de Almería.

#### La finalidad de la actuación es:

El objetivo primordial es la recuperación, gestión, puesta en valor, difusión y promoción de toda la riqueza del yacimiento arqueológico de Fuente Álamo, tanto para el municipio como para la comarca y la provincia de Almería, encaminado a facilitar la visita y difusión de este importante yacimiento, mediante el

Código Seguro De Verificación	WT9QGsgDnDPLCzQ79NkYHg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Motos Diaz - Arquitecto/a Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora Juana Haro Navarro - Concejala de Turismo Cultura y Patrimonio Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado Firmado Firmado	01/12/2025 08:49:38 01/12/2025 08:23:16 01/12/2025 08:20:56
Observaciones	memoria justificativa actuación 4.3 exomusealización Fuente Alamo	Página	1/20
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WT9QGsgDnDPLCzQ79NkYHg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WT9QGsgDnDPLCzQ79NkYHg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



establecimiento de itinerarios y acondicionarlos para la visita incorporando elementos que ayuden a su comprensión.

Además, de acuerdo con el artículo 14 de la “Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía” (en adelante LPHA), los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores de bienes integrantes del patrimonio Histórico Andaluz, se hallen o no catalogados, tienen el deber de conservarlos, mantenerlos y custodiarlos de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores.

En el marco de las **competencias municipales**, puede determinarse que esta actuación se enmarca en varias competencias municipales; así en la competencia del art. 25.2.a) Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. **Protección y gestión del Patrimonio histórico.**

Las descritas en el apartado 9 del art. 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía *Promoción, Deslinde, ampliación, señalización, mantenimiento, regulación de uso, vigilancia, disciplina y recuperación que garantice el uso o servicio público de los caminos, vías pecuarias o vías verdes que discurran por el suelo urbanizable del término municipal,*

Y apartado 11 *Elaboración y aprobación de catálogos urbanísticos y de planes con contenido de protección para la defensa, conservación y promoción del patrimonio histórico y artístico de su término municipal, siempre que estén incluidos en el Plan General de Ordenación Urbanística. En el caso de no estar incluidos en dicho plan, deberán contar con informe preceptivo y vinculante de la consejería competente en materia de cultura.*

Y finalmente, apartado 16. a) **La promoción de sus recursos turísticos y fiestas de especial interés.**

El Ayuntamiento se ha coordinado con otras Administraciones con intereses en el ámbito de actuación para **cumplir con las normativas sectoriales** que puedan ser de aplicación como **Servicio de Bienes Culturales de la Delegación de Cultura y Deporte de Almería** por afectar a un bien de interés cultural con la categoría de zona arqueológica, el yacimiento denominado Fuente Álamo, en el término municipal de Cuevas del Almanzora (Almería) (BOJA n.º 58, de 18/05/1996) y el **Servicio de Espacios Naturales Protegidos de la Delegación de Sostenibilidad y Medio Ambiente**, al verse afectado el espacio protegido Red Natura 2000 ZEC Sierra del Alto de Almagro (ES6110011).

En el expediente **constan los dos informes a tener en cuenta**, que se citan a continuación:

- **INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO EN RELACIÓN CON EL “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y PROYECTO DE CONSERVACIÓN. EXOMUSEALIZACIÓN DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE FUENTE ÁLAMO”, EN EL T. M. DE CUEVAS DEL ALMANZORA (ALMERÍA), PROMOVIDO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA. EXPTE. 94/25 de fecha 30/10/2025**, por el que se informa favorablemente en lo que es materia de su competencia, quedando condicionada a la realización de una Actividad Arqueológica Preventiva en la modalidad de Control Arqueológico de Movimientos de Tierra durante la totalidad de la obra, para la cual el promotor deberá presentar la declaración responsable cuyo modelo normalizado se aprobó mediante Orden de 26 de abril de 2022 (BOJA n.º 92, de 17 de mayo de 2022).

Código Seguro De Verificación	WT9QGsgDnDPLCzQ79NkYHg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Motos Diaz - Arquitecto/a Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora Juana Haro Navarro - Concejala de Turismo Cultura y Patrimonio Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado Firmado Firmado	01/12/2025 08:49:38 01/12/2025 08:23:16 01/12/2025 08:20:56
Observaciones	memoria justificativa actuación 4.3 exomusealización Fuente Alamo	Página	2/20
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WT9QGsgDnDPLCzQ79NkYHg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WT9QGsgDnDPLCzQ79NkYHg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Este informe se ha ratificado en fecha 25/11/2025.

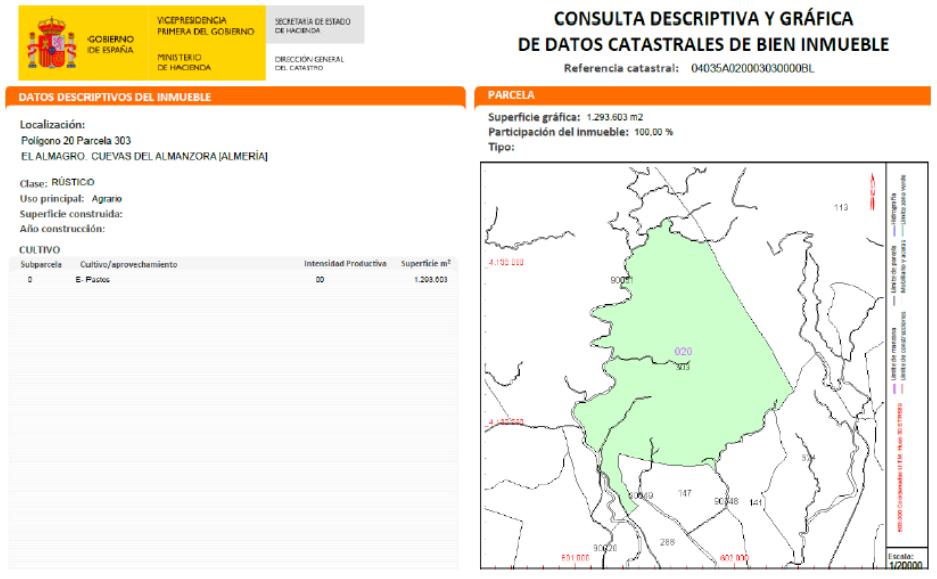
- **Informe técnico del Servicio de Espacios naturales Protegidos** de fecha 22/08/2025 por el que se informa que no se aprecian posibles impactos directos o indirectos asociados a las actuaciones proyectadas que puedan afectar de forma apreciable a las especies o hábitats del espacio protegido, por lo que no causarán un perjuicio a su integridad. Por tanto, se informa **FAVORABLEMENTE**. Y se informa igualmente que se han detectado posibles afecciones directas o indirectas, no significativas, que pueden ser evitadas o minimizadas con la incorporación de medidas adecuadas. Se establecen medidas que deben ser entendidas como **CONDICIONES** de obligado cumplimiento, las cuales constan en dicho informe (hasta ocho condiciones).

**Este informe se ha ratificado en fecha 18/11/2025** “*El Proyecto Básico y de Ejecución y Proyecto de Conservación Exomusealización del yacimiento arqueológico de Fuente Álamo (Almería) incorpora de forma adecuada las consideraciones recogidas en el informe emitido por el SEENNPP con fecha 22/08/2025, por lo que se informa FAVORABLEMENTE.*”

**Emplazamiento.** La zona de trabajo se ubica en una parcela propiedad del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora. A estos terrenos se accede a través de un camino de tierra que parte de la carretera A-332.

La parcela de la zona de trabajo se encuentra sobre parte de la referencia catastral 04035A020003030000BL. En ella está inscrita la delimitación del yacimiento de Fuente Álamo. La zona o ámbito de trabajo se ubica dentro de la delimitación del yacimiento, así como parcialmente en su ámbito perimetral.

Referencia catastral: 04035A020003030000BL. Localización: Polígono 20 Parcela 303. EL ALMAGRO. CUEVAS DEL ALMANZORA (ALMERÍA)



Código Seguro De Verificación	WT9QGsgDnDPLCzQ79NkYHg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Motos Diaz - Arquitecto/a Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora Juana Haro Navarro - Concejala de Turismo Cultura y Patrimonio Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora Ana Maria Sabiote Asensio - Técnico Admón. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado Firmado Firmado	01/12/2025 08:49:38 01/12/2025 08:23:16 01/12/2025 08:20:56
Observaciones	memoria justificativa actuación 4.3 exomusealización Fuente Alamo	Página	3/20
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WT9QGsgDnDPLCzQ79NkYHg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WT9QGsgDnDPLCzQ79NkYHg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## 2. OBJETO DEL CONTRATO Y DIVISIÓN EN LOTES EL OBJETO DEL CONTRATO

La actuación va a consistir en actuaciones de mejora en la seguridad y accesibilidad en el yacimiento y ejecutar labores de limpieza, protección y mantenimiento. Concretamente, la mejora del acceso desde el aparcamiento improvisado hasta la acrópolis, con la ejecución de un camino; También supone la ejecución de acciones para la creación de plataformas y caminos de circulación entre las estructuras y restos arqueológicos de la acrópolis de Fuente Álamo. Además, se realizarán labores de conservación y protección de restos arqueológicos como por ejemplo la defensa frente a la erosión, la recomposición muraria y protección, restitución de elementos en su lugar original (anastilosis puntual) y adición de hiladas de sacrificio para protección de muros diseminados.

Por último, se incluye la instalación de paneles, elementos interpretativos que ayudarán a la comprensión del yacimiento.

El PST propone una intervención consistente en la exomusealización del yacimiento arqueológico de Fuente Álamo.

Las obras, conforme al proyecto técnico presentado se concretan con más detalle a continuación:

### En la accesibilidad del yacimiento:

- Mejora geométrica: regularizar el trazado eliminando zonas excesivamente inclinadas o sinuosas. Definir pendiente máxima del 8–10 % para mejorar su accesibilidad en los tramos en los que sea posible, si bien el planteamiento general a desarrollar en la intervención será la utilización de tramos escalonados para el remonte de la pendiente.
- Estabilización del firme: establecer subbase de grava compactada, y/o capa de rodadura drenante (gravilla o tierra mejorada) en los tramos donde la pendiente transversal del camino sea excesiva (superior al 10%), realizando la nivelación del terreno necesaria (desmonte y terraplén mínimos).

### En el itinerario para la exomusealización:

- Definición de recorridos: generar un itinerario principal adaptado al flujo de visitantes. La anchura será de entre 0,90 y 1,2 m.
- Firme de bajo impacto: compactar y reforzar el sendero con elementos prefabricados o con aporte de áridos contenidos en terrazas o plataformas.
- Acondicionamiento topográfico: los recorridos tanto dentro de la acrópolis, como de acceso a la misma discurrirán adaptándose a las pendientes existentes en la medida de lo posible, sobre zonas de firma duro (roca) para su estabilización. En la zona de la acrópolis, habrá ciertas áreas en las que será necesario generar planos ligeramente inclinados para la correcta formalización de plataformas de movimiento y observación de los restos.
- Infraestructura interpretativa: utilizar la propia topografía y elementos arquitectónicos del proyecto para generar una lectura de los restos y sus diferentes fases.

Código Seguro De Verificación	WT9QGsgDnDPLCzQ79NkYHg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Motos Diaz - Arquitecto/a Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora Juana Haro Navarro - Concejala de Turismo Cultura y Patrimonio Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado Firmado Firmado	01/12/2025 08:49:38 01/12/2025 08:23:16 01/12/2025 08:20:56
Observaciones	memoria justificativa actuación 4.3 exomusealización Fuente Alamo	Página	4/20
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WT9QGsgDnDPLCzQ79NkYHg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WT9QGsgDnDPLCzQ79NkYHg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Seguridad pasiva: instalar bordes bajos en tramos flanqueados por restos.
- Terminación estética y ambiental: integrar el trazado en el paisaje, evitando materiales brillantes o metálicos, primando lo pétreo y los áridos.

En la conservación y protección de los restos arqueológicos:

- Defensa frente a la erosión: instalación de drenajes en punta de cerro y en el entorno de las estructuras arqueológicas, escorrentías, cunetas de grava.
- Recomposición muraria y protección: consolidación puntual de muros con mortero de cal, anclajes discretos y compatibilidad colorimétrica. Restitución de elementos en su lugar original (anastilosis puntual) y adición de hiladas de sacrificio para protección de muros diseminados.
- Mantenimiento preventivo: limpieza de vegetación invasora, control de raíces cercanas a estructuras, retirada de escombros.
- Control de visitantes: delimitación física con plataformas y recorridos delimitados para evitar pisadas directas y accesos indebidos.

**El equipo redactor**, en base al contrato de servicios con ESTUDIO 22 IMG ARQUITECTOS SLP, adjudicataria de los servicios de REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA EXOMUSEALIZACIÓN DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE FUENTE ÁLAMO (ALMERÍA), conforme a acuerdo de la JGL de 25/03/2025, ha estado compuesto por los siguientes profesionales:

Proyectistas y redactores del Estudio de Seguridad y Salud

Alejandro Infantes Pérez (Arquitecto)

Javier Muñoz Godino (Arquitecto)

Coordinador en materia de Seguridad Y salud durante la elaboración del proyecto

Alejandro Infantes Pérez (Arquitecto)

Arqueólogas

Ana Arancibia Román

Carolina Perdiguero Ayala

Restaurador

Rafael Ruiz de la Linde

Ingeniera competente en Caminos

Belén García Navarrete

Técnico competente en materia ambiental

Fernando Rodríguez Correal

El proyecto ha sido entregado en su versión definitiva en fecha 11/11/2025 RE 7498).

Código Seguro De Verificación	WT9QGsgDnDPLCzQ79NkYHg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Motos Diaz - Arquitecto/a Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora Juana Haro Navarro - Concejala de Turismo Cultura y Patrimonio Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado Firmado Firmado	01/12/2025 08:49:38 01/12/2025 08:23:16 01/12/2025 08:20:56
Observaciones	memoria justificativa actuación 4.3 exomusealización Fuente Alamo	Página	5/20
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WT9QGsgDnDPLCzQ79NkYHg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WT9QGsgDnDPLCzQ79NkYHg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**TIPO DE CONTRATO: DE OBRAS.** Art. 13 LCSP se considera contrato de obra porque las actividades principales implican la realización de trabajos que modifiquen la forma o sustancia del terreno o de su vuelo, o de mejora del medio físico o natural.

Las obras objeto del contrato vienen clasificadas en el apartado 1.a) del ar. 232 de la LCSP “Obras de primer establecimiento, reforma, restauración, rehabilitación o gran reparación”.

Las obras se ejecutarán conforme al Proyecto redactado para tal fin, como “obra completa” que cumple con los requisitos establecidos en el art. 13.3 de la LCSP, 125 y 127.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos (RDLeg. 1098/2001, de 12 de octubre) siendo susceptible de ser entregada a su terminación para el uso previsto por la administración contratante. Igualmente se ejecutarán conforme a lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (integrado en el proyecto) y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Cuadro de Características Particulares y en toda la normativa vigente aplicable.

#### Clasificación del servicio. - CPV OBJETO DEL CONTRATO

45212350-4- Edificio de interés histórico o arquitectónico (principal)

45454100-5 – Trabajos de restauración.

45233200 - Trabajos diversos de pavimentación (principal)

45233161-5 – Trabajos de construcción de caminos peatonales.

**Justificación de la no división en lotes.**- Para garantizar la correcta prestación de todos los trabajos, teniendo en cuenta el carácter del Proyecto y la vinculación de todos los trabajos entre sí, se considera adecuado que no se divida en lotes justificándose con base al hecho de que la prestación independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato puede dificultar la correcta ejecución desde un punto de vista técnico; también pudiera existir riesgo para la correcta ejecución, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución de una pluralidad de contratistas diferentes.

### 3. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN. - ART. 29 LCSP

El plazo de ejecución de las obras, según consta en el proyecto es de **CUATRO meses**.

Cualquier modificación respecto del plazo máximo de CUATRO meses para terminar las obras deberá ser aprobada por el Órgano de Contratación. No se computará el plazo de la Administración en la adopción de acuerdos.

Código Seguro De Verificación	WT9QGsgDnDPLCzQ79NkYHg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Motos Diaz - Arquitecto/a Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora Juana Haro Navarro - Concejala de Turismo Cultura y Patrimonio Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado Firmado Firmado	01/12/2025 08:49:38 01/12/2025 08:23:16 01/12/2025 08:20:56
Observaciones	memoria justificativa actuación 4.3 exomusealización Fuente Alamo		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



#### 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Calculado de conformidad con lo establecido en el art. 101 y 102 de la LCSP para los contratos de OBRAS, el Valor Estimado y el Presupuesto Base de Licitación viene determinado de acuerdo con lo previsto en el art. 131 de Reglamento General de Contratos y, en cuanto al margen operacional en su grado mínimo (13% GG y 6% BI).

VE	227.212,98 €
PBL	227.212,98 + 21% IVA (47.714,73 €)

##### RESUMEN DE PRESUPUESTO

Exomusealización del yacimiento argárico Fuente Álamo

CAPÍTULO	RESUMEN	EUROS	%
1	DEMOLICIONES Y TRABAJOS PREVIOS.....	1.024,69	0,54
2	ACONDICIONAMIENTO DE TERRENOS.....	11.169,53	5,85
3	CIMENTACIONES.....	2.145,54	1,12
4	ESTRUCTURAS.....	7.059,31	3,70
5	ALBÁNILERIA.....	2.411,08	1,26
6	REVESTIMIENTOS.....	2.488,71	1,30
7	CARPINTERÍA Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN.....	15.297,95	8,01
8	URBANIZACIONES.....	107.955,76	56,54
9	RESTAURACIÓN MONUMENTAL.....	36.487,77	19,11
10	GESTIÓN DE RESIDUOS.....	680,30	0,36
11	SEGURIDAD Y SALUD.....	4.214,64	2,21
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL		190.935,28	
13,00% Gastos generales.....		24.821,59	
6,00% Beneficio industrial.....		11.456,11	
SUMA DE G.G. y B.I.		36.277,70	
21,00% I.V.A.....		47.714,73	
TOTAL PRESUPUESTO CONTRATA		274.927,71	
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL		274.927,71	

Asciende el presupuesto general a la expresada cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE EUROS con SETENTA Y UN CÉNTIMOS

#### 5. FINANCIACIÓN DEL CONTRATO. FINANCIACIÓN POR OTRAS ENTIDADES.

Las actuaciones han sido objeto de la subvención concedida en virtud de la RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE DE CONCESIÓN de fecha 16/08/2023 mediante ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE POR LA QUE SE RESUELVE LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA POR EL AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA, REGULADA MEDIANTE LA ORDEN DE 12 DE MAYO DE 2023, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS Y SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, A ENTIDADES LOCALES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS QUE INTEGRAN EL PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE ANDALUCÍA 2022, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (C14.I1.2), por la que se concede a este Ayuntamiento una subvención de 2.500.000 € financiada en su totalidad por la Unión

Código Seguro De Verificación	WT9QGsgDnDPLCzQ79NkYHg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Motos Diaz - Arquitecto/a Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora Juana Haro Navarro - Concejala de Turismo Cultura y Patrimonio Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado Firmado Firmado	01/12/2025 08:49:38 01/12/2025 08:23:16 01/12/2025 08:20:56
Observaciones	memoria justificativa actuación 4.3 exomusealización Fuente Alamo	Página	7/20
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WT9QGsgDnDPLCzQ79NkYHg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WT9QGsgDnDPLCzQ79NkYHg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Europea, Fondos Next Generation – EU, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Código de expediente 45/DMT/ERC.

Con fecha 30 de julio de 2025 se dicta Orden de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior, por la que se modifica el Resuelvo Cuarto de la Orden de 16/08/2023, ampliéndose el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2026, de acuerdo a la solicitud presentada por la Entidad Local.

Con fecha 15/10/2025 se acuerda el inicio para la modificación de la orden de 16 de agosto de 2023 de concesión de la subvención solicitada por el Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, para la ejecución de los planes de sostenibilidad turística en destino 2022, en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia (C14.I1.2).

Con fecha 06/11/2025 se dicta la Orden por la que se modifica la Orden de 16 de agosto de 2023 de concesión de la subvención solicitada por el Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, para la ejecución de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino 2022, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C14.I1.2). Mediante esta Orden se modifican los presupuestos totales de los cuatro ejes, como consecuencia de la distribución de remanentes de las distintas actuaciones.

#### Eje 4. Competitividad

	Actuaciones	1º Anualidad	2º Anualidad	3º Anualidad	Total
3	Exomusealización del yacimiento arqueológico de Fuente Álamo y conexión ciclopeatonal con Cuevas del Almanzora	15.000,00 €	65.000,00 €	300.000,00 €	380.000,00 €

#### CUADRO ESTIMADO DE COSTES

Concepto	Presupuesto € IVA incluido
Redacción proyectos de intervención arqueológica, exomusealización y supervisión arqueológica.	15.000 €
Proyecto de acondicionamiento, Ejecución y señalización de sendero ciclopeatonal.	65.000 €
Ejecución proyectos de intervención arqueológica, exomusealización y supervisión arqueológica.	300.000 €
TOTAL PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN (IVA incluido): 380.000 €	

El proyecto objeto de estas ayudas se encuentra acogido y deberá atenerse a lo siguiente:

- Componente 14 “Plan de modernización y competitividad del sector turístico”,
- en su inversión 1 “transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad
- Submedida 2 Planes de sostenibilidad turística en destino.

Código Seguro De Verificación	WT9QGsgDnDPLCzQ79NkYHg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Motos Diaz - Arquitecto/a Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora Juana Haro Navarro - Concejala de Turismo Cultura y Patrimonio Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado Firmado Firmado	01/12/2025 08:49:38 01/12/2025 08:23:16 01/12/2025 08:20:56
Observaciones	memoria justificativa actuación 4.3 exomusealización Fuente Alamo	Página	8/20
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WT9QGsgDnDPLCzQ79NkYHg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WT9QGsgDnDPLCzQ79NkYHg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Esta línea de ayudas contribuirá a la consecución del desarrollo de actuaciones transformadoras en el sector turístico en los ámbitos de la transición verde, la transición digital y la mejora de la competitividad turística.
- objetivos vinculados Objetivo CID 218, así como los Hitos 220 y 221 de la Decisión de Ejecución del Consejo (CID) del componente 14 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Obligación de no causar un perjuicio significativo a objetivos medioambientales, de conformidad con los artículos 9 y 17 del Reglamento (UE) 2020/852, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, con sujeción a las condiciones específicas establecidas en el artículo 22 de la Orden.
- El cumplimiento del coeficiente de etiquetado verde y digital asignado en el PRTR, de conformidad con los Anexos VI y VII del Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

La previsión presupuestaria para la financiación del contrato consta en el presupuesto de 2025 en la partida 430 619 00 – referencia 22023001526 “PLAN DE INVERSIÓN EN COMPETITIVIDAD” mediante incorporación de remanentes de 2024 en fecha 07/02/2025 con el número de operación 220230002596 con saldo suficiente por importe de las actuaciones pendientes de ejecutar del EJE 4.

## 6. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y DE LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

El contrato se tramitará por el **procedimiento abierto**, regulado en el art. 156 de la LCSP, con las especialidades establecidas en el art. 52 del Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 131.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), se propone la adjudicación del presente contrato de obras mediante Procedimiento Abierto.*

*Esta elección se fundamenta en las siguientes razones:*

1. Carácter Ordinario y Preferente: El procedimiento abierto se configura en la LCSP como el sistema ordinario de adjudicación, siendo el mecanismo que mejor salvaguarda los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores (Art. 1 LCSP).
2. Fomento de la Concurrencia: Dada la naturaleza de las obras (intervención en patrimonio histórico, creación de accesos y musealización), interesa a este órgano de contratación promover la máxima participación posible de empresas especializadas. El procedimiento abierto permite que cualquier empresario interesado que reúna las condiciones de solvencia exigidas pueda presentar una proposición, lo que favorece la obtención de la oferta con la mejor relación calidad-precio.
3. Definición Técnica del Objeto: Las actuaciones a realizar (caminos, plataformas, anastilosis, limpieza) se encuentran perfectamente definidas en el Proyecto Técnico y en los Pliegos. No es

Código Seguro De Verificación	WT9QGsgDnDPLCzQ79NkYHg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Motos Diaz - Arquitecto/a Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora Juana Haro Navarro - Concejala de Turismo Cultura y Patrimonio Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado Firmado Firmado	01/12/2025 08:49:38 01/12/2025 08:23:16 01/12/2025 08:20:56
Observaciones	memoria justificativa actuación 4.3 exomusealización Fuente Alamo	Página	9/20
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WT9QGsgDnDPLCzQ79NkYHg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WT9QGsgDnDPLCzQ79NkYHg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



necesario entablar negociaciones con los licitadores sobre los aspectos técnicos o económicos del contrato, lo que descarta la necesidad de procedimientos negociados o diálogos competitivos.

4. Cumplimiento de Plazos y Garantías: Este procedimiento ofrece las máximas garantías jurídicas tanto para la Administración como para los licitadores, estableciendo plazos suficientes para que las empresas puedan estudiar la complejidad del yacimiento arqueológico y presentar ofertas técnicas solventes.

La tramitación del expediente es **URGENTE**, en virtud del art. 48 del RDLey 36/2020 “1. se declara la tramitación de urgencia y despacho prioritario, en los términos previstos en el art. 33 y 71 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de los procedimientos administrativos que impliquen la ejecución de gastos con cargo a los fondos europeos, dentro de Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, sin necesidad de que el órgano administrativo motive dicha urgencia con el correspondiente acuerdo de inicio.

2. Lo establecido en el apartado anterior se entenderá sin perjuicio de los previsto en el art. 50 del presente Real Decreto.

3. En ningún caso será objeto de reducción la duración de los plazos referidos a la presentación de solicitudes y recursos”

A este respecto, el art. 50 del mismo cuerpo legal regula la tramitación urgente. La urgencia viene motivada para cumplir los plazos de ejecución del proyecto financiado, 30/06/2026 y siendo el plazo de ejecución improrrogable, es por lo que se hace necesaria la tramitación por urgencia, salvo en el plazo de **presentación de ofertas que, se establece en 26 días**, el plazo ordinario para el contrato de obras. (aunque el plazo en aplicación del art. 50.1.a) del RD leg. 36/2020 se establece en 15 días naturales), parece razonable conceder un plazo de 26 días naturales, dada la envergadura del proyecto, permitiendo un plazo mayor para su estudio y visitar el yacimiento, si se hace preciso; además de las salvar las numerosas fechas festivas con que cuenta el mes de diciembre.

## 7. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

No se prevé la constitución de garantía provisional.

La garantía definitiva se establece en el 5% del importe de ejecución (excluido IVA).

Garantía complementaria del 5% si se produce la adjudicación a una oferta desproporcionada.

Código Seguro De Verificación	WT9QGsgDnDPLCzQ79NkYHg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Motos Diaz - Arquitecto/a Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora Juana Haro Navarro - Concejala de Turismo Cultura y Patrimonio Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado Firmado Firmado	01/12/2025 08:49:38 01/12/2025 08:23:16 01/12/2025 08:20:56
Observaciones	memoria justificativa actuación 4.3 exomusealización Fuente Alamo	Página	10/20
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WT9QGsgDnDPLCzQ79NkYHg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WT9QGsgDnDPLCzQ79NkYHg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## 8. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL Y ECONÓMICA Y FINANCIERA. HABILITACIÓN PROFESIONAL EXIGIDA. ADSERCIÓN DE MEDIOS ESPECÍFICOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. CLASIFICACIÓN. MOTIVACIÓN.

La solvencia se referenciará en el DEUC, y se aportará su acreditación tras el requerimiento de documentación al primer clasificado.

- **Solvencia técnica o profesional:**

a) Relación de los principales contratos de características similares al que es objeto de la licitación, ejecutados por el licitador en los CINCO últimos ejercicios, acompañadas de certificados o informes de buena ejecución de al menos DOS de ellos. Se entenderá por "contratos similares" aquellos cuyas unidades de obra sean coincidentes al menos en un 50% a las que son objeto del lote o contrato al que se concurre y su importe acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato, circunstancia esta que tendrá que acreditar el interesado. También se considerarán similares aquellos contratos cuyos tres primeros dígitos del CPV coincidan (de manera alternativa) con los del contrato que se licita.

Las empresas de nueva creación (aquellas con una antigüedad inferior a cinco años) acreditarán la solvencia con una declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que dispondrá para la ejecución de las obras.

- **Solvencia económica o financiera:**

a) Acreditar una cifra anual de negocios en la actividad de ejecución de obras, referido al mejor ejercicio dentro de los TRES últimos (o desde la fecha de inicio de actividad de la empresa si es menor) por importe igual o superior al valor estimado del lote o lotes a los que se licita - o del contrato si excepcionalmente no se ha dividido en lotes -. En los contratos de duración superior a un año, se calculará en función del valor anual medio, prórrogas excluidas.

La acreditación de este requisito se realizará como regla general mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390). Cuando el licitador sea una entidad que no esté obligada a realizar declaración de IVA, ese porcentaje deberá reflejarse en las cuentas anuales de la entidad de los tres últimos ejercicios, aprobadas por el órgano competente, e inscritas, en su caso, en el Registro público correspondiente.

- **Compromiso de adscripción de medios propuesto:**

- El jefe de obras dispondrá de: la titulación académica de arquitecto/a, arquitecto/a técnico/a o el grado o acreditación profesional que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada de

Código Seguro De Verificación	WT9QGsgDnDPLCzQ79NkYHg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Motos Diaz - Arquitecto/a Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora Juana Haro Navarro - Concejala de Turismo Cultura y Patrimonio Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado Firmado Firmado	01/12/2025 08:49:38 01/12/2025 08:23:16 01/12/2025 08:20:56
Observaciones	memoria justificativa actuación 4.3 exomusealización Fuente Alamo		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



acuerdo con la legislación vigente; de una experiencia profesional de 3 años y deberá acreditar haber dirigido al menos una obra de igual o similar naturaleza a la que constituye objeto del contrato.

El licitador que haya presentado la mejor oferta deberá presentar la documentación acreditativa pertinente. El compromiso de adscripción de medios adquirido se considera obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP.

## 9. CRITERIOS QUE SE TENDRÁN EN CONSIDERACIÓN PARA ADJUDICAR EL CONTRATO Y CRITERIOS PARA DETERMINAR LA ANORMALIDAD DE LAS OFERTAS. CRITERIOS DE DESEMPEATE.

Al tratarse de un contrato de obras, se propone que se apliquen los siguientes criterios de adjudicación con base en la mejor relación calidad-precio, conforme a lo establecido en el artículo 145 de la LCSP:

Automáticos	Ponderación
<p><b>Precio</b></p> <p>La mayor cantidad de baja ofertada sobre el precio total del contrato (IVA excluido), será valorada con la máxima puntuación establecida para este criterio; la oferta que no realice ninguna baja con 0 puntos, atribuyéndose a los restantes importes (cantidades) de baja ofertados la puntuación que proceda proporcionalmente, por el procedimiento de regla de tres, simple directa.:  <math>P_i = Z_i / \sum Z_j</math></p> <p>Donde:  <math>Z_i</math> es la puntuación correspondiente a la oferta que se está valorando  <math>Z</math> es la puntuación máxima del criterio matemático  <math>T</math> es el tipo de licitación  <math>O_i</math> es la oferta económica que se está valorando  <math>O_m</math> es la oferta económica más barata</p>	30 %  30 puntos
<p><b>Mejora en la difusión de la actuación.</b></p> <p>Justificada por la necesidad de facilitar el conocimiento de la actuación al público general, se otorgará una puntuación, 7,5 puntos (50% del total de los puntos del apartado) por cada actuación de las dos previstas, que el contratista que se comprometa a realizar. El máximo de puntos obtenidos con estas mejoras sería de 15 puntos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Diseñar y producir una publicación digital sobre las obras objeto del presente contrato.            La publicación deberá tener las siguientes características: Dimensión: FORMATO A-5            Formato, letra y párrafo: letra Source Sans Pro, tamaño 10,5, interlineado 1 y márgenes estándar            Número de páginas: 25-50+portada+contraportada.            Número de fotografías: 25-50</li> <li>2. Organizar y financiar una jornada de información, que consistirá en tres visitas guiadas a Fuente Álamo al finalizar la ejecución de los trabajos para dar a conocer la actuación al público en general.</li> </ol>	15 %  15 puntos

Código Seguro De Verificación	WT9QGsgDnDPLCzQ79NkYHg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Motos Diaz - Arquitecto/a Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora Juana Haro Navarro - Concejal de Turismo Cultura y Patrimonio Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado Firmado Firmado	01/12/2025 08:49:38 01/12/2025 08:23:16 01/12/2025 08:20:56
Observaciones	memoria justificativa actuación 4.3 exomusealización Fuente Alamo	Página	12/20
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WT9QGsgDnDPLCzQ79NkYHg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WT9QGsgDnDPLCzQ79NkYHg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Ampliación del plazo de garantía	15 %
<p>Hasta 15 puntos al de mayor plazo ofertado por encima del mínimo exigido en el PCAP (1 año), y proporcionalmente al resto (regla de proporcionalidad directa), siendo el límite máximo de garantía adicional de 2 años. Es decir, 7,5 puntos por cada año adicional.</p> <p>Durante este plazo de garantía, el contratista estará obligado a la conservación de las obras, de acuerdo con lo previsto en el pliego de prescripciones técnicas y según las instrucciones que reciba de la dirección de las obras.</p>	15 puntos

Juicios de valor	
<p><b>Memoria justificativa/descriptiva referente a las actuaciones relacionadas con la obra</b></p> <p>Memoria justificativa/descriptiva referente a las actuaciones relacionadas con la obra Memoria justificativa que analice la ejecución óptima de la actuación y recoja aspectos técnicos o complementarios que solucionen los problemas de puesta en obra, simultaneidad de intervenciones, medios auxiliares, calidad final de la intervención y adecuación a las condiciones del entorno.</p> <p>Se valorará positivamente la detección de posibles deficiencias del proyecto y la propuesta de soluciones.</p> <p>En cualquier caso, las modificaciones serán asumidas por el adjudicatario.</p> <p>Esta memoria tendrá un tamaño máximo de 20 páginas Arial 11 en tamaño DIN A4 a una cara.</p>	40%  40 puntos

#### OFERTAS ANORMALES:

De los criterios objetivos de adjudicación establecidos, se tomará en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, el **precio** ofertado por cada licitador, siendo los límites para apreciar que se dan en aquella dicha circunstancia los dispuestos en el artículo 85 RGLCAP.

El resto de los criterios que se tendrán en cuenta para la adjudicación del contrato se considera que no tienen entidad suficiente para influir en el análisis de la anormalidad de las proposiciones de los licitadores en su conjunto, puesto que están dentro del umbral de seguridad fijado, considerándose que, al no ser relevantes para determinar la viabilidad de la oferta del licitador, no se han de tener en cuenta a los efectos del cálculo de las bajas anormales.

En caso de que la propuesta de algún licitador se considere desproporcionada o anormal, deberá aplicarse el procedimiento previsto en el artículo 149 de la LCSP, sin que pueda ser considerada suficiente justificación del bajo nivel de precios la mera aportación de los precios manejados por el licitador en su oferta o los presupuestos de subcontratistas o suministradores.

Código Seguro De Verificación	WT9QGsgDnDPLCzQ79NkYHg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Motos Diaz - Arquitecto/a Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora Juana Haro Navarro - Concejala de Turismo Cultura y Patrimonio Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado Firmado Firmado	01/12/2025 08:49:38 01/12/2025 08:23:16 01/12/2025 08:20:56
Observaciones	memoria justificativa actuación 4.3 exomusealización Fuente Alamo	Página	13/20
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WT9QGsgDnDPLCzQ79NkYHg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WT9QGsgDnDPLCzQ79NkYHg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La falta de presentación de la documentación justificativa será motivo suficiente para considerar la oferta anormalmente baja y, por tanto, para su exclusión del proceso de licitación.

En caso de empate se aplicarán los criterios que se detallen en el PCAP.

## 10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA PROPUESTAS

1. Cumplimiento de la propuesta formulada en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.
  2. Obligaciones establecidas en el PCAP en relación con la adscripción de medios personales y materiales a la ejecución del contrato.
  3. La entidad adjudicataria estará obligada a cumplir las siguientes obligaciones en materia de información y publicidad:
    - a) Colaborar activamente para potenciar la difusión de la información acerca de las Medidas y actuaciones del Plan de Sostenibilidad Turística, en particular cuando promuevan la ejecución y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y suficiente, dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y los ciudadanos.
    - b) En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada «financiado por la Unión Europea -NextGenerationEU-, (el formato y tamaño del emblema se recoge en el anexo II del Reglamento de ejecución (UE) No 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014), conforme a lo señalado en el Anexo XII del Reglamento (UE) No 1303/2013 del Parlamento europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.
    - c) En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (páginas web, folletos, carteles, etc.), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como la referencia a la Unión Europea y al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
    - d) Enlace a modelo de cartel normalizado: Orden de 12/05/2023, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a entidades locales para la ejecución de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino que integran el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Andalucía 2022, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C14.I1.2).
- 2.10. Comunicación y visibilidad de las actuaciones financiadas con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR)
- Las actuaciones de comunicación relacionadas con la ejecución del Plan Territorial deben incorporar el logo oficial del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Reino de España. Según el artículo 10 del Acuerdo de Financiación, en todos los proyectos y subproyectos que se desarrollen en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia deberá exhibirse de forma correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración de financiación adecuada que diga (traducida a las lenguas locales cuando proceda) "Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU", junto al logo del PRTR, disponible en el enlace <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>.

Código Seguro De Verificación	WT9QGsgDnDPLCzQ79NkYHg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Motos Diaz - Arquitecto/a Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora Juana Haro Navarro - Concejala de Turismo Cultura y Patrimonio Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado Firmado Firmado	01/12/2025 08:49:38 01/12/2025 08:23:16 01/12/2025 08:20:56
Observaciones	memoria justificativa actuación 4.3 exomusealización Fuente Alamo		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Del mismo modo, todas las convocatorias, licitaciones, convenios y resto de instrumentos jurídicos, que se desarrollen en este ámbito, deberán contener tanto en su encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo la siguiente referencia «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU».

El órgano de contratación proporcionará durante la ejecución del contrato las indicaciones acerca del contenido preciso en cada medio y/o formato.

4. Cumplimiento del coeficiente de etiquetado verde asignado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión de dicho Plan.
5. En el presente expediente de contratación se acompañarán durante las fases del procedimiento las Declaraciones de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI) por todos los intervenientes en el proceso de contratación, conforme a lo establecido en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero.
6. Deben respetarse los límites establecidos en relación con las ayudas del Estado y la prevención de la doble financiación procedente del mecanismo y de otros programas de la Unión de los mismos gastos. Se deja constancia que en el presente expediente hay ausencia de doble financiación.
7. Observar las medidas establecidas para abordar conflictos de intereses y fraudes conforme al Plan de Medidas Antifraude aprobado por el Pleno de la Corporación en fecha 24/02/2023, que comprende las medidas de prevención, detección, corrección y persecución apropiadas.
8. Cumplimiento de las obligaciones de información previstas en el art. 8.2 de la Orden HFP/ 1030/2021, de 29 de septiembre.
9. Obligación por parte del contratista y subcontratista de la información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos en la forma prevista en el art. 10 de la Orden HFP/ 1030/2021, de 29 de septiembre.
10. Obligación de no causar un perjuicio significativo a objetivos medioambientales, de conformidad con los artículos 9 y 17 del Reglamento (UE) 2020/852, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, con sujeción a las condiciones específicas establecidas en el artículo 22 de la Orden.
11. El cumplimiento del coeficiente de etiquetado verde y digital asignado en el PRTR, de conformidad con los Anexos VI y VII del Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.
12. Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión (Modelo Anexo IV.C de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre).
13. Los contratistas acreditarán la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.
14. Cumplimiento del requisito de gestión de residuos acorde con el principio DNSH. (ver anexo informe DNSH)

Código Seguro De Verificación	WT9QGsgDnDPLCzQ79NkYHg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Motos Diaz - Arquitecto/a Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora Juana Haro Navarro - Concejala de Turismo Cultura y Patrimonio Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	01/12/2025 08:49:38 01/12/2025 08:23:16 01/12/2025 08:20:56
Observaciones	memoria justificativa actuación 4.3 exomusealización Fuente Alamo	Página	15/20
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Estas obligaciones son extensivas a los subcontratistas que participen en la ejecución de las obras.

## 11. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

### 11.1. Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social.

En relación a la ejecución del contrato, y en aplicación de lo que establece el artículo 202 de la LCSP, se imponen las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter social:

- Garantizar la paridad salarial en el personal que ejecuta el contrato, entre las mujeres, hombres y otros trabajadores, identidad o condición sexual o expresión de género diferente.
- Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.

### 11.2. Condiciones especiales de ejecución de carácter medioambiental.

En relación a la ejecución del contrato, y en aplicación de lo que establece el artículo 202 de la LCSP, se imponen las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter medioambiental:

Las referidas a los condicionantes de los informes sectoriales.

Además de las anteriores, tanto el adjudicatario como sus subcontratistas, deberán respetar los principios siguientes:

- La maquinaria que se emplee en la obra deberá cumplir estrictamente toda la normativa vigente en materia de consumo energético, emisiones de gases y ruidos, y se garantizará el empleo de maquinaria y métodos de trabajo menos contaminantes y que suponga un mayor ahorro energético. Se realizará la limpieza de maquinaria y equipos con productos no contaminantes y en lugares adecuados para ello.
- Los materiales de construcción, tierras y residuos, se depositarán en un espacio habilitado al efecto para ello, donde se colocará una barrera de control de sedimentos.
- Los residuos que genere la obra se deberán tratar de acuerdo con el plan que ha de presentarse y aprobar el órgano de contratación. Los materiales susceptibles de reciclado se depositarán en contenedores independientes para facilitar su tratamiento.
- El Plan de Gestión de residuos que será elaborado por el contratista garantizará que se cumplen las siguientes condiciones:

- Al menos el 70% en peso de los residuos de construcción y demolición no peligrosos generados en el sitio de construcción se preparará para su reutilización, reciclaje o valorización, de acuerdo con la jerarquía de residuos y el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE.
- Los operadores deberán limitar la generación de residuos en los procesos relacionados con la construcción y demolición, de conformidad con el Protocolo de gestión de residuos de

Código Seguro De Verificación	WT9QGsgDnDPLCzQ79NkYHg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Motos Diaz - Arquitecto/a Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora Juana Haro Navarro - Concejala de Turismo Cultura y Patrimonio Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado Firmado Firmado	01/12/2025 08:49:38 01/12/2025 08:23:16 01/12/2025 08:20:56
Observaciones	memoria justificativa actuación 4.3 exomusealización Fuente Alamo		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



Junta de Andalucía  
Consejería de Turismo  
y Andalucía Exterior



construcción y demolición de la UE y mejores técnicas disponibles. En el caso de residuos peligrosos serán retirados, almacenados y gestionados a través de gestores autorizados.

- Los diseños de los edificios y las técnicas de construcción apoyarán la circularidad, con especial referencia a la ISO 20887.
- El certificado Gestor de Residuos, informe de cumplimiento del requisito de gestión de residuos firmado por la dirección facultativa de la obra, deberá contener la acreditación documental de que los residuos se han destinado a preparación para la reutilización, reciclado o valorización en gestores autorizados y que se cumple el porcentaje fijado del 70 %. Este hecho se acreditará a través de los certificados de los gestores de residuos que además incluirá el código LER de los residuos entregados para que se pueda comprobar la separación realizada en la obra. También se incluirá el certificado relativo a los residuos peligrosos generados, aunque no computen para el objetivo del 70 %. El contratista se encargará de requerir todos los certificados anteriormente mencionados y correrá con el gasto de los mismos.

-Lo hitos y objetivos vinculados al PRTR así como los plazos temporales para su cumplimiento.

-Todo lo referente a la información sobre los contratistas y suministradores intervenientes.

-Se deberán cumplir las obligaciones asumidas por el Ayuntamiento en materia de etiquetado verde y etiquetado digital, así como las obligaciones asumidas por este por la aplicación del principio de no causar un daño significativo al medioambiente, según lo dispuesto en la Orden HFP 1030/2021, de 29 de septiembre.

Dicho principio tendrá el carácter de obligación contractual esencial y su incumplimiento será causa de resolución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la Ley de contratos del sector público.

La verificación del cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato será realizada por el director facultativo.

Del cumplimiento de estas obligaciones será prueba suficiente el que el informe del Director de obra que acompañe a la certificación final de obra haga una referencia expresa a su cumplimiento.

Los incumplimientos de las condiciones especiales de ejecución por parte del contratista serán considerados incumplimientos graves o muy graves en los términos y con las consecuencias que se establecen en los presentes pliegos.

## 12. REVISIÓN DE PRECIOS

No procede la revisión de precios.

## 13. REGIMEN DE PAGOS. (ver cláusula 48 PCAP)

El precio del contrato será el que resulte de la propuesta económica seleccionada y de adjudicación por el Órgano competente

Código Seguro De Verificación	WT9QGsgDnDPLCzQ79NkYHg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Motos Diaz - Arquitecto/a Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	01/12/2025 08:49:38
	Juana Haro Navarro - Concejala de Turismo Cultura y Patrimonio Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	01/12/2025 08:23:16
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	01/12/2025 08:20:56
Observaciones	memoria justificativa actuación 4.3 exomusealización Fuente Alamo	Página	17/20
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WT9QGsgDnDPLCzQ79NkYHg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WT9QGsgDnDPLCzQ79NkYHg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Los precios ofertados por los licitadores, sea cual fuere su estructura, comprenderán necesariamente cuantos costes directos e indirectos intervengan en la operación, retribución de personal al servicio por cualquier título del contratista, o quien con él coopere, Seguridad Social y cargas fiscales del personal, desplazamientos, gastos de oficina, impuestos y arbitrios de cualquier esfera fiscal, incluyendo el I.V.A., así como el propio beneficio industrial del contratista; de forma que ninguno de estos conceptos podrá ser repercutido por el adjudicatario fuera del precio por el ofertado y aceptado por el Ayuntamiento.

## 14.- SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN

Conforme a la LCSP, arts. 214 y 215.

De conformidad con el artículo 214.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, podrá ceder a un tercero los derechos y obligaciones dimanantes del contrato.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de las prestaciones objeto del contrato, cumpliendo los requisitos previstos en el artículo 215.2 de la LCSP. Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, así como el nombre de los subcontratistas o el perfil empresarial de estos.

Si el licitador no cita nominalmente a los subcontratistas y se limita a definir su perfil empresarial, deberá justificar su aptitud haciendo referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, es decir, a la solvencia técnica exigida en el pliego.

## 15. PLAZO DE GARANTÍA DEL CONTRATO

UN AÑO

## 16. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

De acuerdo con este artículo, en la ejecución del contrato, después de su adjudicación se propone la intervención de:

- Como responsables del contrato, La Dirección de Obra los técnicos que designe ESTUDIO 22 IMG ARQUITECTOS SLP, adjudicataria de los servicios de REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA EXOMUSEALIZACIÓN DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE FUENTE ÁLAMO (ALMERÍA), conforme a acuerdo de la JGL de 25/03/2025,

Proyectistas y redactores del Estudio de Seguridad y Salud

Alejandro Infantes Pérez (Arquitecto)

Javier Muñoz Godino (Arquitecto)

- La Técnica de Administración General, Ana María Sabiote Asensio, como responsable del seguimiento administrativo de la ejecución de la obra y El Arquitecto municipal, Ismael Motos Diaz, como responsable del seguimiento técnico de la ejecución de la obra.

Código Seguro De Verificación	WT9QGsgDnDPLCzQ79NkYHg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Motos Diaz - Arquitecto/a Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora Juana Haro Navarro - Concejala de Turismo Cultura y Patrimonio Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado Firmado Firmado	01/12/2025 08:49:38 01/12/2025 08:23:16 01/12/2025 08:20:56
Observaciones	memoria justificativa actuación 4.3 exomusealización Fuente Alamo	Página	18/20
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## 17. PENALIDADES E INDEMNIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO.

Para compelir al adjudicatario al cumplimiento íntegro de todas las obligaciones contractuales, se considera insuficiente, por su escasa cuantía, la penalización por demora prevista en el artículo 193 de la LCSP. Es también necesario prever penalizaciones específicas por otros incumplimientos contractuales diferentes a los plazos de ejecución. El régimen de penalizaciones previsto el PCAP modelo aplicable a este contrato, se considera adecuado a estos efectos para este contrato.

En todo caso, las penalizaciones tienen el carácter de multas coercitivas para compelir al adjudicatario a cumplir correctamente el contrato en los términos que se establecen en los diferentes documentos contractuales. Ello no impide la detacción del importe previsto en el contrato por las prestaciones no realizadas o ejecutados de forma incompleta o defectuosa y la reclamación de las indemnizaciones procedentes por los daños y perjuicios que el incumplimiento del contratista provoque al órgano de contratación y/o a terceros directamente afectados, en los términos previstos en los pliegos.

## 18. AFECCIÓN A LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.

A los efectos establecidos en el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el contrato que se plantea adjudicar a partir de esta memoria no tiene efectos adicionales en la Hacienda municipal y para su ejecución existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el Presupuesto municipal

## 19. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Se facilitarán al contratista los datos de los demás agentes intervenientes en la ejecución del contrato, a fin de facilitar la coordinación de la Dirección facultativa de la ejecución de las obras.

Respecto de los datos de carácter personal a los que tenga acceso en virtud del contrato, el contratista está obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional vigesimoquinta de la LCSP y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

## 20. DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES

Los firmantes de esta memoria declaramos expresamente que no nos encontramos en ninguna situación susceptible de generar conflicto de intereses en relación con el contrato para el que se ha redactado la misma y que se informará sin dilación al órgano de contratación de cualquier situación que constituya o pueda dar lugar a un conflicto de intereses; conocemos que un conflicto de intereses puede plantearse, en particular, por razones de intereses económicos, afinidades políticas o territoriales, razones familiares o afectivas o cualquier otro interés compartido, que pudiera llegar a comprometer mi imparcialidad en el procedimiento de contratación en cuestión.

Código Seguro De Verificación	WT9QGsgDnDPLCzQ79NkYHg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Motos Diaz - Arquitecto/a Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora Juana Haro Navarro - Concejala de Turismo Cultura y Patrimonio Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado Firmado Firmado	01/12/2025 08:49:38 01/12/2025 08:23:16 01/12/2025 08:20:56
Observaciones	memoria justificativa actuación 4.3 exomusealización Fuente Alamo		Página
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		19/20





Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



En Cuevas del Almanzora a fecha de firma electrónica

Memoria redactada por:

Técnica de Administración General

Arquitecto Area Urbanismo

Servicio de contratación

Responsable seguimiento

Ana Mª Sabiote Asensio

Ismael Motos Diaz

EL/LA RESPONSABLE DEL SERVICIO PROPONENTE

La concejal de Turismo, Cultura y Patrimonio

Juana Haro Navarro

Código Seguro De Verificación	WT9QGsgDnDPLCzQ79NkYHg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Motos Diaz - Arquitecto/a Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora Juana Haro Navarro - Concejala de Turismo Cultura y Patrimonio Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado Firmado Firmado	01/12/2025 08:49:38 01/12/2025 08:23:16 01/12/2025 08:20:56
Observaciones	memoria justificativa actuación 4.3 exomusealización Fuente Alamo	Página	20/20
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WT9QGsgDnDPLCzQ79NkYHg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WT9QGsgDnDPLCzQ79NkYHg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

